



QUILLOTA, 07 NOV. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NÚM: 6923 VISTOS:

1. Ordinario N°129 de fecha 07 de Noviembre de 2014 del Coordinador de la Unidad de Comunicaciones y Cultura, solicitando autorización para la contratación a honorarios de la siguiente persona: Sr. RONNY MANCILLA LEPE.
2. Resolución Alcaldía puesta a comienzo de página del documento señalado anteriormente.
3. Comprobante de Operación N°7191, extendido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
4. La resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones y en uso de las facultades que me concede la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

PRIMERO APRUEBASE Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios por Funciones Eventuales y Específicas, celebrado con fecha 07 de Noviembre de 2014 entre la Municipalidad de Quillota representada por su Alcalde (s) Sr. OSCAR CALDERON SANCHEZ, Rut N° [REDACTED] y Don RONNY MANCILLA LEPE, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Nacionalidad Chilena, domiciliado en [REDACTED], para que realice funciones específicas de: Presentación Artística con Escuela de Samba Brasil, el día 10 de Noviembre 2014 Aniversario Ciudad de Quillota.

Este contrato regirá EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE 2014.

Páguese, la suma de \$388.889 (trescientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos) impuesto incluido, por única vez, y cuyo gasto deberá imputarse a la Operación N°7191, Imputación 2152104004001001, Denominación Honorarios, Programa 8.

SEGUNDO: ADOPTE, La Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



SECRETARÍA MUNICIPAL
MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARÍA MUNICIPAL



OSCAR CALDERON SANCHEZ
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

1.- Secretaría Municipal. 2.- Control Interno. 3.- Presupuesto. 4.- Finanzas. 5.- Comunicaciones.- 6.- Interesado.- 7.- Archivo Personal.
OCS/DMB/JRF/JCA/metm.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a 07 de Noviembre de 2014, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde (S) don OSCAR CALDERON SANCHEZ, Chileno, cédula nacional de identidad N° 8.477.743-9, ambos domiciliados en Maipú N° 330 de esta ciudad, en adelante la "Municipalidad" y Don RONNY MANCILLA LEPE, Rut N° [REDACTED] Domiciliado en [REDACTED] se ha convenido la celebración del siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad viene en contratar a don RONNY MANCILLA LEPE, para la presentación artística con Escuela de Samba Basil el día 10 de Noviembre en 297 ANIVERSARIO CIUDAD DE QUILLOTA.

SEGUNDO : Don RONNY MANCILLA LEPE, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario por la Municipalidad, por lo que no hay vinculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social queda en libertad para imponer en la Institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO : Los Honorarios totales alcanzan la suma de \$388.889 (trescientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos), Impuesto incluido, este gasto deberá imputarse con cargo a la Imputación 2152104004001001, Honorarios, Programa 8 y cancelados contra la entrega de su respectiva boleta de honorarios.

CUARTO : Don RONNY MANCILLA LEPE, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados.

QUINTO : No obstante al tratarse de un contrato a honorarios, las partes están conformes en que el contratado cumple su función el lugar de realización del Aniversario de la ciudad, sujetándose a horarios propios de la realización de los eventos.

SEXTO : No se exige caución a Don RONNY MANCILLA LEPE, por cuanto se nombrará al encargado del Coordinador de la Unidad de Comunicaciones y Cultura, como Inspector Técnico, quien verificara la corrección del trabajo encomendado.

SEPTIMO: Este contrato regirá el día 10 de Noviembre del año en curso, día en que se tendrá automáticamente por terminado el contrato, que no se entenderá por renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo de las partes, y/o mientras sus servicios sean necesarios.

OCTAVO: Para efectos de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de QUILLOTA.



RONNY MANCILLA LEPE
RUT N° [REDACTED]



ALCALDE (S) OSCAR CALDERON SANCHEZ
Alcalde (S)
I. Municipalidad de Quillota